

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS EN EL PROCESO DE ENCARGATURA PARA CARGOS DIRECTIVOS

RVM N° 098-2025-MINEDU

Nuevo Chimbote, 04/11/2025

Nº	EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASUNTO	DECISIÓN DEL RECLAMO	FUNDAMENTACIÓN DE LA DECISIÓN
1	27366	ALVA DOMINGUEZ NARGIS SEBASTIANA	SOLICITO QUE SE CONSIDERE EL CRITERIO DE CALIFICACIÓN EN EL EXPEDIENTE N°9574, CON RESPECTO AL CRITERIO FORMACIÓN ACADÉMICA... OTRO TITULO	NO PROCEDENTE	La ficha de evaluación (ANEXO 3D de la RVM N° 098-2025-MINEDU) señala lo siguiente "El puntaje por formación académica, solo se otorga: "Si el postulante acredita otros estudios académicos, adicionalmente al cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos en el numeral 5.5.1 de la presente norma técnica" en ese sentido se advierte en el INFORME ESCALAFONARIO N° 04944-2025 de fecha 15/10/2025 que si bien cuenta con un TÍTULO DE EDUCACIÓN PRIMARIA emitido por el INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO y con un TÍTULO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EDUCACIÓN PRIMARIA pero es el caso que ambos pertenecen al MISMO ESTUDIO, por lo cual NO SE PODRÍA OTORGAR EL PUNTAJE.

2	27530 ATALAYA SALAZAR ROGER	<p>REVISION DE MI EXP N° 9818 DE ENCARGATURA 2026 A CARGO DIRECTIVO DE LA FASE 1 RESPECTO A LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y A LA EXPERIENCIA PROFESIONAL</p> <p>NO PROCEDENTE</p>	<p>De la Revisión del INFORME ESCALAFONARIO N° 05117-2025 de fecha 17/10/2025 en lo que corresponde a la FORMACIÓN ACADEMICA cuenta con el GRADO DE MAGISTER, DIPLOMADO, 01 CURSO DE ACTUALIZACIÓN RESPECTO A LOS ENTORNOS VIRTUALES GENERADOS POR LAS TIC, razón por la cual este comité otorgo 9 puntos. Sin embargo su persona adjunta copia del título de segunda especialidad con la denominación a la diversidad de inclusión educativa, pero es el caso que dicho documento no obra en el registro del informe escalafonario, AUNADO a ello se verifico en la página oficial de SUNEDU que tal estudio tampoco está registrado. Es importante PRECISAR que el numeral 4.1.13 de la RVM N° 098-2025-MINEDU señala que el "Informe Escalafonario: Documento de carácter interno que contiene información del legajo personal del profesor o (...) que es expedido por las DRE/UGEL, a través del Equipo de Escalafón y Legajos. Los documentos del escalafón son los únicos válidos en los procesos de evaluación de expedientes".</p> <p>Con respecto a la EXPERIENCIA PROFESIONAL usted cuenta con un total de 30 años de tiempos oficiales en la carrera pública magisterial por lo cual siendo que la ficha de evaluación (ANEXO 3D de la RVM N° 098-2025-MINEDU) establece que se otorgue por cada año de servicio oficial un total de 0.5 pero como puntaje máximo se otorga 10 puntos y es lo que el COMITÉ DE EVALUACIÓN OTORGA. ADEMÁS de ello en lo que corresponde POR LA LABOR EFECTIVA EN EL CARGO QUE POSTULA se otorga 1 punto por cada año, se aprecia que usted cuenta con el siguiente detalle: 01/03/2000 al 31/12/2000 un total de 10 meses, del 01/03/2001 al 31/12/2001 un total de 10 meses, del 24/10/2018 al 31/12/2018 en un total de 02 meses 6 días , del 02/03/2021 al 31/12/2021 en un total de 10 meses, del 01/07/2022 al 30/07/2022 en un total de 01 mes, del 05/08/2022 al 30/08/2022 en un total de 01 mes, y del 01/10/2022 al 30/10/2022 en un total de 01 mes, por tanto cuenta con un total de 02 años 11 meses y 06 días que se ha desempeñado en cargos directivos, por lo cual se le otorga 02 puntos.</p> <p>En lo referente al ítem de HABER DESEMPEÑADO OTROS CARGOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD NO se otorgó puntaje alguno pues en el informe escalafonario referido no se cuenta con registros en otros cargos.</p> <p>En razón a lo descrito de la sumatoria de los dos items se otorgó en el CRITERIO de EXPERIENCIA PROFESIONAL el TOTAL DE 12 PUNTOS. Por lo cual el comité de evaluación otorgo el puntaje en relación a la información proporcionada y registrada en el INFORME ESCALAFONARIO.</p>

3	27385	BEJARANO BAZAN BETTY MASIEL	<p>PRESENTO RECLAMO EN LO QUE RESPECTA A LA EXPERIENCIA PROFESIONAL TANTO EN EL TIEMPO DE SERVICIOS OFICIALES, POR LA EXPERIENCIA EN EL CARGO QUE POSTULO Y POR OTROS CARGOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD.</p>	NO PROCEDENTE	<p>De la revisión del INFORME ESCALAFONARIO N° 04801-2025 de fecha 13/10/2025 usted cuenta con un total de 20 años de tiempos oficiales en la carrera pública magisterial por lo cual siendo que la ficha de evaluación (ANEXO 3D de la RVM N° 098-2025-MINEDU) establece que se otorgue por cada año de servicio oficial un total de 0.5 pero como puntaje máximo se otorga 10 puntos y es lo que el COMITÉ DE EVALUACIÓN OTORGÓ.</p> <p>ADEMÁS de ello en lo que corresponde POR LA LABOR EFECTIVA EN EL CARGO QUE POSTULA se otorga 1 punto por cada año, se aprecia que usted cuenta con el siguiente detalle: 01/01/2022 al 31/12/2022 un total de 01 año, del 05/01/2024 al 29/02/2024 un total de 02 meses, y del 01/01/2025 al 31/12/2025 un total de 09 meses (se contabiliza hasta nueve meses a razón de que la norma señala por labor efectiva) por tanto cuenta con un total de 01 año 11 meses que se ha desempeñado en cargos directivos, por lo cual se le otorga 01 punto.</p> <p>Respecto al ítem de HABER DESEMPEÑADO OTROS CARGOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD cuenta con el cargo de ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN en un total de 04 años 02 meses y 15 días y siendo que el puntaje máximo es de 04 puntos se otorgó dicho puntaje.</p> <p>En razón a lo descrito de la sumatoria de los tres ítems se otorgó en el CRITERIO de EXPERIENCIA PROFESIONAL el TOTAL DE 15 PUNTOS. Por lo cual el comité de evaluación otorgo el puntaje en relación a la información proporcionada y registrada en el INFORME ESCALAFONARIO.</p>
4	27442	BELLO GOMEZ JUDITH SONIA	<p>SOLICITO CONSIDERAR PUNTAJE EN ESCALA MAGISTERIAL EN MI EXPEDIENTE PRESENTADO PARA EL PROCESO DE ENCARGATURA ...</p> <p>TIENE 3º ESCALA MAGISTERIAL Y NO SE CONSIDERO</p>	NO PROCEDENTE	<p>Este colegiado SI ha tenido en cuenta la ESCALA MAGISTERIAL que usted cuenta a la fecha (III) razón por la cual ha cumplido el requisito mínimo que el cargo SOLICITA para poder estar considerado como APTO, sin embargo el requisito mínimo no otorga puntaje adicional, es solo el habilitante, ello se fundamenta en el numeral 5.2 de la RVM N° 098-2025-MINEDU y con el Comunicado N° 111-2025 emitido por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN a través del cual comunica ACTUALIZACIÓN DEL INFORME ESCALAFONARIO Y PRECISIONES.</p>

5	27533	BONILLA LINARES LESLY SARITA	<p>RECTIFICACIÓN DE PUNTAJE CUADRO DE MERITOS CONCURSO CARGO DIRECTIVO R.V.M. N° 098 - 2025 MINEDU, RESPECTO A MI PUNTAJE DE FORMACIÓN ACADEMICA NO SE OTORGO PUNTAJE EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL, DIPLOMADO, Y CURSOS VIRTUALES REALIZADOS EN PERU EDUCA, ADEMÁS EN MI EXPERIENCIA EN CARGO DIRECTIVO</p>	NO PROCEDENTE	<p>De la revisión del INFORME ESCALAFONARIO N° 04849-2025 de fecha 14/10/2025 en lo que corresponde a FORMACIÓN ACADEMICA usted cuenta con GRADO DE MAGISTER, DIPLOMADO razón por la cual este colegiado otorgo el total de 8 puntos, SIN EMBARGO en relación a los CURSOS DE ACTUALIZACIÓN respecto a entornos virtuales generados por las TIC no obra registro alguno, en aras de no trasgredir la normatividad se SOLICITO la absolución de consulta al MINISTERIO DE EDUCACIÓN quienes manifiestan lo siguiente: "(...) los cursos a considerar son únicamente aquellos cuya denominación (mención) y contenido estén vinculados a los entornos virtuales generados por las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), orientados a comprender, conocer y aplicar las TIC en la elaboración de instrumentos o estrategias de enseñanza y aprendizaje, pudiendo ser estos desarrollados de forma presencial o de forma virtual; por lo cual aquel curso desarrollado de forma virtual pero que no cuente con la denominación (mención) o contenido a lo señalado no puede ser considerado ya que no cumple con las disposiciones requeridas en la Norma técnica" (subrayado y resaltado nuestro), razón por la cual este colegiado no otorga el puntaje en dicho ITEM.</p> <p>En lo referente a la EXPERIENCIA PROFESIONAL usted cuenta con un total de 06 años de tiempos oficiales en la carrera pública magisterial por lo cual siendo que la ficha de evaluación (ANEXO 3D de la RVM N° 098-2025-MINEDU) establece que se otorgue por cada año de servicio oficial un total de 0.5 el COMITÉ DE EVALUACIÓN otorgo un total de 3 puntos ADEMÁS de ello en lo que corresponde a la LABOR EFECTIVA EN EL CARGO QUE POSTULA se otorga 1 punto por cada año, se aprecia que usted cuenta con el siguiente detalle: 13/04/2022 al 31/12/2022 en un total de 9 meses y del 01/01/2023 al 31/12/2023 un total de 1 año, por tanto cuenta con un total de 01 años 09 meses que se ha desempeñado en cargos directivos, por lo cual corresponde otorgar 1 punto y es lo que el comité otorgo;</p> <p>Respecto al item de HABER DESEMPEÑADO OTROS CARGOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD NO se otorgó puntaje alguno pues no hay registro en el informe escalafonario que haya desempeñado otro cargo de mayor responsabilidad;</p> <p>En razón a lo descrito de la sumatoria de los dos items se otorgó en el CRITERIO de EXPERIENCIA PROFESIONAL el TOTAL DE 4 PUNTOS en ese sentido el comité de evaluación otorgo el puntaje en relación a la información proporcionada y registrada en el INFORME ESCALAFONARIO.</p>
6	27443	CARBAJAL PATRICIO IRENE BERTILA	<p>SOLICITA PRESENTACIÓN DE RECLAMOS respecto al puntaje a la ESCALA MAGISTERIA ya que cuenta con 3°ESCALA MAGISTERIAL</p>	NO PROCEDENTE	<p>Este colegiado SI ha tenido en cuenta la ESCALA MAGISTERIAL que usted cuenta a la fecha (III) razón por la cual ha cumplido el requisito mínimo que el cargo SOLICITA para poder estar considerado como APTO, sin embargo el requisito mínimo no otorga puntaje adicional, es solo el habilitante, ello se fundamenta en el numeral 5.2 de la RVM N° 098-2025-MINEDU y con el Comunicado N° 111-2025 emitido por el MINISTERIO DE EDUCACIPÓN a través del cual comunica ACTUALIZACIÓN DEL INFORME ESCALAFONARIO Y PRECISIONES.</p>

7	27401 CARRILLO MARCELO MARLENE JANETH	RECLAMO RESPECTO A LA EXPERIECIA PROFESIONAL, FORMACION ACADEMICA	<p>NO PROCEDENTE</p> <p>De la revisión del INFORME ESCALAFONARIO N° 05029-2025 de fecha 16/10/2025 en lo que corresponde a FORMACIÓN ACADÉMICA usted cuenta con TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD Y DOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN REFERENTE A ENTORNOS VIRTUALES GENERADOS POR LAS TIC, razón por la cual este colegiado otorgo el total de 6 puntos, si bien en el informe escalafonario cuenta un registro en DIPLOMADO es el caso que este fue emitido por el colegio de profesores del PERÚ, por ello NO SE OTORGO EL PUNTAJE pues la RVM N° 098-2025-MINEDU señala que se otorga puntaje a "DIPLOMADOS (...) EXPEDIDO POR UNIVERSIDADES O ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR", con respecto a su título de maestría es necesario precisar que el mismo no obra registrado en el INFORME ESCALAFONARIO aunado a ello tal grado no esta registrado en la SUNEDU, por lo cual el puntaje otorgado en FORMACIÓN ACADEMICA por este colegiado se mantiene.</p> <p>En lo concerniente a la EXPERIENCIA PROFESIONAL usted cuenta con un total de 32 AÑOS de tiempos oficiales en la carrera pública magisterial por lo cual siendo que la ficha de evaluación (ANEXO 3D de la RVM N° 098-2025-MINEDU) establece que se otorgue por cada año de servicio oficial un total de 0.5 pero como puntaje máximo se otorga 10 puntos y es lo que el COMITÉ DE EVALUACIÓN OTORGÓ.</p> <p>En lo que corresponde a LA LABOR EFECTIVA EN EL CARGO QUE POSTULA se otorga 1 punto por cada año, se aprecia que usted cuenta con el siguiente detalle: 02/08/2017 al 21/08/2017 en un total de 20 días, 24/10/2018 al 31/12/2018 en un total de 2 meses y 6 días, 07/09/2020 al 31/12/2020 en un total de 4 meses, 18/10/2021 al 31 / 12 / 2021 en un total de 2 meses y 12 días. Por tanto, cuenta con un total de 09 meses y 08 días, es decir no acumula un total de un año, por lo cual no se puede otorgar puntaje en dicho ítem.</p> <p>En el ítem de HABER DESEMPEÑADO OTROS CARGOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD usted cuenta con el siguiente detalle: como cargo JERARQUICO DE IE (COORDINADOR) del 22/10/1993 al 31/12/1993 en un total de 2 meses y 10 días, del 01/03/2017 al 31/12/2017 en un total de 1 año, del 01/03/2023 al 31/12/2023 en un total de 01 año, del 01/04/2024 al 31/12/2024 en un total de 9 meses, del 01/03/2025 al 31 / 12 / 2025 en un total de 7 meses (se otorga 07 meses toda vez la norma señala que es por el cargo desempeñado es decir por la labor efectiva ya realizada), por tanto, cuenta con un total de 03 años 08 meses 10 días., por lo cual corresponde otorgar un punto por cada año siendo un total de 3 puntos y siendo que se otorgó 4 puntos se deberá corregir.</p> <p>En razón a lo descrito de la sumatoria de los TRES ítems en el CRITERIO de EXPERIENCIA PROFESIONAL debe ser en TOTAL DE 13 PUNTOS, no siendo 14 puntos.</p> <p>Por lo cual el comité de evaluación otorgo el puntaje en relación a la información proporcionada y registrada en el INFORME ESCALAFONARIO, sin perjuicio a lo dicho su persona si bien adjunta actos administrativos a su expediente de reclamo, los mismos que están registrados en el informe escalafonario referido. AUNADO a lo señalado el numeral 4.1.13 de la RVM N° 098-2025-MINEDU PRECISA que " Informe Escalafonario: Documento de carácter interno que contiene información del legajo personal del profesor que es expedido por las DRE/UGEL, a través del Equipo de Escalafón y Legajos. Los documentos del escalafón son los únicos válidos en los procesos de evaluación de expedientes". Por lo cual los puntajes se otorgan teniendo únicamente en consideración la información registrada en el INFORME ESCALAFONARIO.</p>

8	27467	CASTRO SANTANDER MARIA KARINA	RECLAMO POR NO CONSIDERARME PUNTAJE DE ESCALA PARA EL PROCESO DE ENCARGARTURA DE DIRECCION 2026... III ESCALA MAGISTERIAL	NO PROCEDENTE	Este colegiado SI ha tenido en cuenta la ESCALA MAGISTERIAL que usted cuenta a la fecha (III) razón por la cual ha cumplido el requisito mínimo que el cargo SOLICITA para poder estar considerado como APTO, sin embargo el requisito mínimo no otorga puntaje adicional, es solo el habilitante, ello se fundamenta en el numeral 5.2 de la RVM N° 098-2025-MINEDU y con el Comunicado N° 111-2025 emitido por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN a través del cual comunica ACTUALIZACIÓN DEL INFORME ESCALAFONARIO Y PRECISIONES PARA EL PROCESO DE ENCARGARTURA 2026.
---	-------	----------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

9	27493 CERNA VILLANUEVA MARIA LEONOR	<p>SOLICITO REEVALUACION DE CALIFICACION DEL EXP N°9450 II ETAP PARA ENCARGATURA DE DIRECTIVOS 2026 SEGUN RUM N° 098- 2025 MINEDU EN LO QUE RESPECTA A MI FORMACIÓN ACADEMICA NO SE OTORGO PUNTAJE A MI SEGUNDA ESPECIALIDAD, MI CONSTANCIA DE CURSO VIRTUAL DE HERRAMIENTAS TÉCNOLOGICAS , A MI SEGUNDA CARRERA PROFESIONAL (ABOGADA) Y MI EXPERIENCIA PROFESIONAL</p>	<p>PROCEDENTE EN PARTE</p>	<p>De la revisión del INFORME ESCALAFONARIO N° 04825-2025 de fecha 14/10/2025 en lo que corresponde a FORMACIÓN ACADÉMICA usted cuenta con GRADO DE MAGISTER, DIPLOMADO razón por la cual este colegiado otorgo el total de 8 puntos, SIN EMBARGO en relación a los CURSOS DE ACTUALIZACIÓN respecto a entornos virtuales generados por las TIC no obra registro alguno, en aras de no trasgredir la normatividad se SOLICITO la absolución de consulta al MINISTERIO DE EDUCACIÓN quienes manifiestan lo siguiente: "(...) los cursos a considerar son únicamente aquellos cuya denominación (mención) y contenido estén vinculados a los entornos virtuales generados por las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), orientados a comprender, conocer y aplicar las TIC en la elaboración de instrumentos o estrategias de enseñanza y aprendizaje, pudiendo ser estos desarrollados de forma presencial o de forma virtual; por lo cual aquel curso desarrollado de forma virtual pero que no cuente con la denominación (mención) o contenido a lo señalado no puede ser considerado ya que no cumple con las disposiciones requeridas en la Norma técnica" (subrayado y resaltado nuestro), razón por la cual este colegiado no otorga el puntaje en dicho ITEM. Con respecto a su título profesional de ABOGADA se PRECISA que no está considerado dentro de los criterios de evaluación, pues si bien se otorga puntaje a otro título profesional, pero es el caso que este debe ser pedagógico o de educación; respecto a su título de segunda especialidad que hace mención en su expediente de reclamo no obra registro de dicho título en el informe escalafonario aunado a ello no obra registro en SUNEDU de ello.</p> <p>En lo concerniente a la EXPERIENCIA PROFESIONAL usted cuenta con un total de 23 años de tiempos oficiales en la carrera pública magisterial por lo cual siendo que la ficha de evaluación (ANEXO 3D de la RVM N° 098-2025-MINEDU) establece que se otorgue por cada año de servicio oficial un total de 0.5 pero como puntaje máximo se otorga 10 puntos y es lo que el COMITÉ DE EVALUACIÓN OTORGÓ.</p> <p>En lo que corresponde a LA LABOR EFECTIVA EN EL CARGO QUE POSTULA se otorga 1 punto por cada año, se aprecia que usted cuenta con el siguiente detalle: Nombramiento en el cargo directivo desde el 09/04/1999 UBICANDOSE en el cargo de PROFESOR el 01/01/2015 razón por la cual se desempeñó en cargo de DIRECTIVO desde el 09/04/1999 al 31/12/2014 en un total de 17 años 9 meses, del 02/01/2015 al 28/02/2015 en un total de 02 meses, del 23/01/2023 al 31/12/2023 en un total 11 meses 07 días, del 01/01/2024 al 29/02/2024 en un total de 02 meses, del 01/04/2024 al 31/12/2024 en un total 09 meses y del 01/01/2025 al 31/12/2025 un total de 09 meses (se contabiliza hasta nueve meses a razón de que la norma señala por labor efectiva) por tanto cuenta con un total de 20 años 06 meses y 07 días que se ha desempeñado en cargos directivos, por lo cual el colegiado otorgo un total de 04 puntos en ese sentido corresponde otorgar 16 puntos adicionales, obteniendo en dicho item 20 puntos en total.</p> <p>En el item de HABER DESEMPEÑADO OTROS CARGOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD NO se otorgó puntaje alguno pues en el informe escalafonario referido no se cuenta con registros en otros cargos;</p> <p>En razón a lo descrito de la sumatoria de los dos items en el CRITERIO de EXPERIENCIA PROFESIONAL debe ser en TOTAL DE 30 PUNTOS, los cuales se reflejarán en los resultados finales.</p>
---	-------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

10	27532	CHUQUI MATOS TERESA MARTHA	SOLICITO REVISAR PUNTAJE DE MI EXPEDIENTE PRESENTADO PARA EL PROCESO DE ENCARGATURA DE CARGOS DIRECTIVOS 2026, SEGUN RVM Nº 098 -2025 EN LO QUE CORRESPONDE A FORMACION ACADEMICA	PROCEDENTE EN PARTE	<p>De acuerdo al INFORME ESCALAFONARIO N° 4943-2025 de fecha 15/10/2025 está registrado el GRADO DE DOCTOR, GRADO DE MAGISTER, DIPLOMADO y es lo que este colegiado otorgo el puntaje en un total de 16 puntos, SIN EMBARGO, se advierte que si cuenta con los DOS cursos en actualización en temas relacionados a entornos virtuales generados por las TIC, en razón a ello se le otorgará un puntaje adicional de 2 (dos) puntos, teniendo un total en dicho criterio de FORMACIÓN ACÁDEMICA de 18 puntos.</p> <p>Con respecto a el PUNTAJE del TÍTULO DE LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA, la ficha de evaluación (ANEXO 3D de la RVM N° 098-2025-MINEDU) señala lo siguiente "El puntaje por formación académica, solo se otorga: "Si el postulante acredita otros estudios académicos, adicionalmente al cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos en el numeral 5.5.1 de la presente norma técnica" (subrayado y resaltado nuestro) en ese sentido se advierte en su INFORME ESCALAFONARIO que si bien cuenta con un TÍTULO DE EDUCACIÓN PRIMARIA emitido por el INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO y con un TÍTULO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EDUCACIÓN PRIMARIA pero es el caso que ambos pertenecen al MISMO ESTUDIO, por lo cual NO SE PODRÍA OTORGAR EL PUNTAJE.</p>
11	27504	COLONIA CANTARO FRECIA CEDEMA	SOLICITO REVISION DE EXPEDIENTES RESPECTO A EXPERIENCIA PROFESIONAL POR LABOR EFECTIVA EN EL CARGO QUE POSTULO ME CORRESPONDE 15 PUNTOS.	PROCEDENTE EN PARTE	<p>De la verificación del INFORME ESCALAFONARIO N° 05015-2025 de fecha 16/10/2025 se advierte que su NOMBRAMIENTO fue en el cargo DIRECTIVO en el año 08/04/2002 y RETORNO al cargo de profesora el 01/04/2015 razón por la cual en ese lapso de tiempo se tiene un total de 13 años, así mismo en el año 2014 se advierte que cuenta con 09 meses y en el año 2025 se cuenta con labor efectiva en el cargo directivo por 09 meses, por lo cual acumula un total de 14 años 06 meses, en ese sentido se le había otorgado 13 puntos siendo lo correcto un total de 14 PUNTOS, teniendo un total en el criterio de EXPERIENCIA PROFESIONAL (incluido el puntaje de servicios oficiales) de 24 puntos.</p>
12	27560	DIAZ SALVATIERRA KAROL	SOLICITO CONSIDEREN TIEMPO DE SERVICIO EN ENCARGATURA ETPA REGULAR DIRECTIVO	NO PROCEDENTE	<p>De la revisión del INFORME ESCALAFONARIO N° 05137-2025 de fecha 17/10/2025 se advierte que el total del tiempo de servicios oficiales en la carrera pública magisterial es de 09 años 07 meses y 0 días, por lo cual siendo que la ficha de evaluación (ANEXO 3D de la RVM N° 098-2025-MINEDU) establece que se otorgue por cada año de servicio oficial un total de 0.5 eL COMITÉ DE EVALUACIÓN OTORGO EL PUNTAJE DE 4.5. Por lo cual el comité de evaluación otorgo el puntaje en relación a la información proporcionada y registrada en el INFORME ESCALAFONARIO.</p>

13	27525	ESPINOZA SAAVEDRA ROXANA MARIBEL	SOLICITO RECTIFICACION DE PUNTAJE EN FORMACION ACADEMICA NO SE CONSIDERO MI TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD, MIS CERTIFICADOS DE TIC, Y MI DIPLOMADO	PROCEDENTE EN PARTE	<p>De la revisión del INFORME ESCALAFONARIO N° 04816-2025 de fecha 13/10/2025 obra el registro de DIPLOMADO el cual el comité de evaluación SI OTORGO EL PUNTAJE RESPECTIVO, SIN EMBARGO se advierte que también cuenta con los DOS (02) CURSOS DE ACTUALIZACIÓN RELACIONADOS A ENTORNOS VIRTUALES GENERADOS POR LAS TIC, <u>por tanto corresponde otorgar 2 puntos adicionales.</u></p> <p>Respecto al TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD del registro del INFORME ESCALAFONARIO no está considerado como tal pues su denominación es TÍTULO DE ESTIMULACIÓN INTEGRAL A NIÑOS DE 03 AÑOS registro que se condice con la denominación del documento, por lo cual no podría ser considerado como TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD.</p>
14	27462	FLORES GARCÍA GLADYS HAYDEÉ	CONSIDERACIÓN DE EVALUACIÓN DE DIRECTORES CONSIDERACION DE LA RDN 2339 - 2024 - III ESCALA MAGISTERIAL	NO PROCEDENTE	<p>Este colegiado SI ha tenido en cuenta la ESCALA MAGISTERIAL que usted cuenta a la fecha (III) razón por la cual ha cumplido el requisito mínimo que el cargo SOLICITA para poder estar considerado como APTO, sin embargo el requisito mínimo no otorga puntaje adicional, es solo el habilitante, ello se fundamenta en el numeral 5.2 de la RVM N° 098-2025-MINEDU y con el Comunicado N° 111-2025 emitido por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN a través del cual comunica ACTUALIZACIÓN DEL INFORME ESCALAFONARIO Y PRECISIONES PARA EL PROCESO DE ENCARGARTURA 2026.</p>
15	27378	GONZALES BRICEÑO DORIS YESENIA	SOLICITO ATENCIÓN A RECLAMO POR LA PUBLICACIÓN PRELIMINAR DEL CUADRO DE MÉRITO DE PROCESO DE ENCARGATURA 2026... APARECE APTO PERO NO TIENE NINGÚN PUNTAJE	PROCEDENTE	<p>Por error del sistema se generó dicha situación, pero la misma fue subsanada de inmediato.</p>

				De la revisión del INFORME ESCALAFONARIO N° 05028-2025 de fecha 16/10/2025 usted cuenta con un total de 15 años de tiempos oficiales en la carrera pública magisterial por lo cual siendo que la ficha de evaluación (ANEXO 3D de la RVM N° 098-2025-MINEDU) establece que se otorgue por cada año de servicio oficial un total de 0.5 el COMITÉ DE EVALUACIÓN OTORGO un total de 7.5 puntos.
16	27457	HERRERA GARCÍA RUTH ELEANA	SOLICITO REVISIÓN DE EXPEDIENTE N°9687 EN EL CRITERIO C - EXPERIENCIA LABORAL	<p>NO PROCEDENTE</p> <p>En lo que corresponde a LA LABOR EFECTIVA EN EL CARGO QUE POSTULA se otorga 1 punto por cada año, se aprecia que usted cuenta con el siguiente detalle: 01/03/2010 al 31/12/2010 un total de 10 meses, del 01/03/2011 al 31/12/2011 un total de 10 meses, del 01/03/2012 al 31/12/2012 un total de 10 meses, del 01/03/2013 al 31/12/2013 un total de 10 meses, del 03/03/2014 al 31/12/2014 un total de 10 meses, del 02/01/2015 al 31/12/2025 un total de 01 año, del 01/03/2016 al 31/12/2016 un total de 10 meses, del 20/02/2017 al 31/12/2017 un total de 10 meses 10 días, del 16/01/2018 al 31/12/2018 un total de 11 meses y 15 días, del 2019 al 2022 un total de 04 años, por tanto cuenta con un total de 11 años 9 meses y 25 días, por lo cual corresponde que se otorgue 11 puntos y es el puntaje que el comité otorga.</p> <p>Respecto al ítem de HABER DESEMPEÑADO OTROS CARGOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD se aprecia que cuenta en el cargo de ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN de acuerdo al siguiente detalle del 23/01/2023 al 31/12/2023, un total de 11 meses 07 días, del 08/01/2024 al 31/12/2024 un total de 01 año, y del 01/01/2025 al 31/12/2025 (se contabiliza hasta nueve meses a razón de que es el tiempo laborado a la fecha) por tanto cuenta con un total de 02 años 06 meses y 07 días, en ese sentido corresponde que se otorgue 2 puntos y es el puntaje que el comité otorgó.</p> <p>En razón a lo descrito de la sumatoria de los tres ítems se otorgó en el CRITERIO de EXPERIENCIA PROFESIONAL el TOTAL de 20.5 PUNTOS. Por lo cual el comité de evaluación otorgo el puntaje en relación a la información proporcionada y registrada en el INFORME ESCALAFONARIO.</p>

17	27531	LAGUNA SANCHEZ TITO SEGUNDO	<p>SOLICITO VERIFICACION DE MI INFORME ESCALAFONARIO (RECLAMO) ENCARGATURA DE DIRECTIVOS I.E EN LO QUE RESPECTA A MI FORMACIÓN ACADÉMICA PUES CUENTO CON DIPLOMADO Y CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN TICS, ADEMÁS EN LA EXPERIENCIA EN EL CARGO</p>	<p>NO PROCEDENTE</p> <p>De la revisión del INFORME ESCALAFONARIO N° 04953-2025 de fecha 15/10/2025 se advierte que en lo que corresponde a DIPLOMADOS se ha consignado la frase "NO REGISTRA DIPLOMADOS" razón por la cual este comité no otorga el puntaje en dicho ítem, con respecto al curso de actualización relacionado a entornos virtuales generados por las TIC se cuenta con el registro de solo UN CURSO razón por la cual este colegiado otorga el puntaje de 1 punto.</p> <p>Con respecto a la LABOR EFECTIVA EN EL CARGO QUE POSTULA se otorga 1 punto por cada año, se aprecia que usted cuenta con el siguiente detalle: 2019 (01 año), 2021 (01 año), 2022 (01 año), del 23/01/2023 al 31/12/2023 un total de 11 meses 07 días, del 01/01/2024 al 29/02/2024 un total de 02 meses, y del 01/01/2025 al 31/12/2025 un total de 09 meses (se contabiliza hasta nueve meses a razón de que la norma señala por labor efectiva) por tanto cuenta con un total de 04 años 10 meses y 07 días que se ha desempeñado en cargos directivos, por lo cual se le otorga 4 puntos.</p> <p>En el ítem de HABER DESEMPEÑADO OTROS CARGOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD NO se otorgó puntaje alguno pues en el informe escalafonario referido no se cuenta con registros en otros cargos;</p> <p>En razón a lo descrito de la sumatoria de los dos ítems se otorgó en el CRITERIO de EXPERIENCIA PROFESIONAL el TOTAL DE 14 PUNTOS.</p> <p>Por lo cual el comité de evaluación otorga el puntaje en relación a la información proporcionada y registrada en el INFORME ESCALAFONARIO, sin perjuicio a lo dicho su persona si bien adjunta actos administrativos a su expediente de reclamo, los mismos que están registrados en el informe escalafonario referido. AUNADO a lo señalado el numeral 4.1.13 de la RVM N° 098-2025-MINEDU PRECISA que " Informe Escalafonario: Documento de carácter interno que contiene información del legajo personal del profesor que es expedido por las DRE/UGEL, a través del Equipo de Escalafón y Legajos. Los documentos del escalafón son los únicos válidos en los procesos de evaluación de expedientes". Por lo cual los puntajes se otorgan teniendo únicamente en consideración la información registrada en el INFORME ESCALAFONARIO.</p>

18	27546	<p>LAURE ALVAREZ MARIA AURORA</p> <p>SOLICITO PRESENTAR RECLAMO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE N° 9366 - 2025 REFERENTE A ENCARGATURA DE CARGO DIRECTIVO 2025, SIENDO QUE EL PUNTAJE OBTENIDO EL AÑO ANTERIOR FUE DE 18 PUNTOS</p>	<p>PROCEDENTE EN PARTE</p> <p>Es necesario PRECISAR que este año el proceso de encargatura se regula por la RVM N°098-2025-MINEDU, norma técnica vigente para este proceso, por lo cual los puntajes obtenidos años anteriores han sido en el marco de la normatividad vigente en dichas fechas.</p> <p>Sin perjuicio a lo dicho se procede a revisar en lo que corresponde a la FORMACIÓN ACADEMICA y en lo referente a su TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD, se verifico el documento y se aprecia en la parte anverso que su título es de segunda especialidad profesional por lo cual corresponde otorgar el puntaje en adicional de 4 puntos por dicho ítem.</p> <p>AUNADO a lo señalado el numeral 4.1.13 de la RVM N° 098-2025-MINEDU PRECISA que " Informe Escalafonario: Documento de carácter interno que contiene información del legajo personal del profesor que es expedido por las DRE/UGEL, a través del Equipo de Escalafón y Legajos. <u>Los documentos del escalafón son los únicos válidos en los procesos de evaluación de expedientes</u>". Por lo cual los puntajes se otorgan teniendo únicamente en consideración la información registrada en el INFORME ESCALAFONARIO.</p>

				De la revisión del INFORME ESCALAFONARIO N° 05105-2025 de fecha 17/10/2025 usted cuenta con un total de 33 años de tiempos oficiales en la carrera pública magisterial por lo cual siendo que la ficha de evaluación (ANEXO 3D de la RVM N° 098-2025-MINEDU) establece que se otorgue por cada año de servicio oficial un total de 0.5 pero como puntaje máximo se otorga 10 puntos y es lo que el COMITÉ DE EVALUACIÓN OTORGO.	
19	27572	LIÑAN ZAVALETA VERNAVITA	SOLICITO REVISIÓN DE MI EXPERIENCIA EN EL CARGO QUE POSTULO PUES HE LABORADO COMO DIRECTORA ENCARGADA POR UN LAPSO DE 20 AÑOS Y CUENTO CON MAS 34 AÑOS DE SERVICIOS OFICIALES	NO PROCEDENTE	<p>En lo que corresponde <u>POR LA LABOR EFECTIVA EN EL CARGO QUE POSTULA</u> se otorga 1 punto por cada año, se aprecia que usted cuenta con el siguiente detalle: 08/06/1995 al 31/12/1995 un total de 7 meses, del 27/04/1995 al 30/07/1999 un total de 03 meses 03 días, del 29/03/2000 al 31/12/2000 un total de 09 meses, del 06/03/2001 al 31/12/2001 un total de 10 meses, del 03/03/2003 al 31/12/2003 un total de 10 meses, del 01/03/2005 al 31/12/2005 un total de 10 meses, del 01/03/2006 al 31/12/2006 en un total de 10 meses, del 01/03/2007 al 31/12/2007 en un total de 10 meses, del 05/09/2011 al 27/10/2011 en un total de 01 mes y 22 días, del 01/03/2013 al 31/12/2013 en un total de 10 meses, del 03/03/2014 al 31/12/2014 en un total de 10 meses, del 02/01/2015 al 31/12/2015 en un total de 01 año, del 01/03/2016 al 31/12/2016 en un total de 10 meses, del 15/01/2018 al 31/12/2018 en un total de 11 meses y 15 días, 2019 (01 año), 2020 (01 año), 2023 (01 año) del 01/01/2024 al 29/02/2024 un total de 02 meses, por tanto cuenta con un total de 13 años 06 meses 10 días que se ha desempeñado en cargos directivos, por lo cual se le otorga 13 puntos.</p> <p>Respecto al ítem de <u>HABER DESEMPEÑADO OTROS CARGOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD</u> NO se otorgó puntaje alguno pues en el informe escalafonario referido no se cuenta con registros en otros cargos;</p> <p>En razón a lo descrito de la sumatoria de los dos ítems se otorgó en el CRITERIO de EXPERIENCIA PROFESIONAL es el TOTAL DE 23 PUNTOS. <u>Por lo cual el comité de evaluación otorgo el puntaje en relación a la información proporcionada y registrada en el INFORME ESCALAFONARIO.</u></p>

20	27478	MEDINA CORCUERA GROBERTI ALFREDO	NO PROCEDENTE	<p>De la revisión del INFORME ESCALAFONARIO N° 05061-2025 de fecha 16/10/2025 usted cuenta con un total de 24 años de tiempos oficiales en la carrera pública magisterial por lo cual siendo que la ficha de evaluación (ANEXO 3D de la RVM N° 098-2025-MINEDU) establece que se otorgue por cada año de servicio oficial un total de 0.5 pero como puntaje máximo se otorga 10 puntos y es lo que el COMITÉ DE EVALUACIÓN OTORGÓ.</p> <p>En lo que corresponde POR LA LABOR EFECTIVA EN EL CARGO QUE POSTULA se otorga 1 punto por cada año, se aprecia que usted cuenta con el siguiente detalle: 15/03/2012 AL 31/12/2012 un total 09 meses 15 días, 2015 (01 año), del 08/03/2016 al 30/07/2016 en un total de 5 meses, del 23/01/2023 al 01/08/2023 en un total de 06 meses y 07 días, del 05/01/2024 al 29/02/2024 un total de 02 meses, del 01/04/2024 al 31/12/2024 en un total de 09 meses y del 01/01/2025 al 31/12/2025 un total de 09 meses (se contabiliza hasta nueve meses a razón de que la norma señala por labor efectiva) por tanto cuenta con un total de 04 años 04 meses y 22 días que se ha desempeñado en cargos directivos, por lo cual se le otorga 04 puntos.</p> <p>En el ítem de HABER DESEMPEÑADO OTROS CARGOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD cuenta en el cargo de DIRECTOR DE UGEL del 24/03/2014 al 01/08/2014 en un total de 05 meses 06 días, si bien en el INFORME ESCALAFONARIO figura otros cargos pero estos tienen la denominación de DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DIRECTOR GENERAL, y siendo que de acuerdo a la FICHA DE EVALUACIÓN de la RVM N° 098-2025-MINEDU señala que se otorga puntaje A LOS CARGOS DIRECTOR/JEFE DE GESTIÓN PEDAGOGICA/ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN DE DRE/UGEL Y DIRECTIVO O CARGOS JERARQUICOS SEGÚN CORRESPONDA DISTINTO AL CARGO QUE POSTULA, PERO ES EL CASO QUE DEBEN SER DESEMPEÑADOS EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL;</p> <p>En razón a lo descrito de la sumatoria de los ítems se otorgó en el CRITERIO de EXPERIENCIA PROFESIONAL un TOTAL DE 14 PUNTOS. Por lo cual el comité de evaluación otorgo el puntaje en relación a la información proporcionada y registrada en el INFORME ESCALAFONARIO.</p>

21	27545	MENDOZA SILVA FANNY ROSMERY	RECLAMO EN PUNTAJE OBTENIDO EN RESULTADO PRELIMINAR DEL PROCESO DE ENCARGATURA DE DIRECTIVOS 2026 - NO SE OTORGO PUNTAJE A MI RECONOCIMIENTO DE GANADORA DE BUENAS PRACTICAS, Y GANADORA EN EL CONCURSO REGIONAL RDR N° 4624-2018	PROCEDENTE EN PARTE <p>De la revisión del INFORME ESCALAFONARIO N° 05043-2025 de fecha 16/10/2025 se aprecia que si bien cuenta con EL REGISTRO de la RM N° 565-2019- MINEDU pero es el caso que no figura anotación alguna, razón por la cual no se pudo determinar a que correspondía dicho reconocimiento, pero de la revisión efectivamente se advierte que se FELICITO en sus respectivas categorías, en el VII Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes, organizado por el Ministerio de Educación a la maestra (página 07), razón por la cual se PROCEDE a otorgar el puntaje en adicional de 01 punto.</p> <p>Respecto a la RDR N° 4624-2018 emitida por la Dirección Regional de Educación de Ancash este acto administrativo NO OBRA en el registro del informe escalafonario, que se nos proporcionó al comité de evaluación.</p> <p>Es necesario PRECISAR lo señalado el numeral 4.1.13 de la RVM N° 098-2025-MINEDU PRECISA que " Informe Escalafonario: Documento de carácter interno que contiene información del legajo personal del profesor que es expedido por las DRE/UGEL, a través del Equipo de Escalafón y Legajos. Los documentos del escalafón son los únicos válidos en los procesos de evaluación de expedientes". Por lo cual los puntajes se otorgan teniendo únicamente en consideración la información registrada en el INFORME ESCALAFONARIO.</p>
22	27344	MOSTACERO CARRERA SEGUNDO BENIGNO	SOLICITO RECLAMO DE EVALUACIÓN EN EL CARGO DE SUB DIRECTOR EN EL EXPEDIENTE 9625- 2025- EBA AVANZADO... EL RECLAMO ES EN LOS PUNTOS DE LAS TIC	PROCEDENTE <p>De la revisión del INFFORME ESCALAFONARIO N° 04980-2025 de fecha 15/10/2025 se advierte que, si cuenta con los DOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN RELACIONADOS A ENTORNOS VIRTUALES GENERADOS POR LAS TIC, por lo cual corresponde otorgar 02 puntos adicionales.</p>

23	27383	PALACIOS DULCE NELSON JOHNNI	SOLICITA ATENCIÓN A RECLAMO DE RESULTADOS PRELIMINARES DEL PROCESO DE ENCARGATURA EN CARGO DIRECTIVO - 2025_FASE I... EN EL CRITERIO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	NO PROCEDENTE	<p>De la revisión del INFORME ESCALAFONARIO N° 04802-2025 de fecha 13/10/2025 usted cuenta con un total de 08 años de tiempos oficiales en la carrera pública magisterial por lo cual siendo que la ficha de evaluación (ANEXO 3D de la RVM N° 098-2025-MINEDU) establece que se otorgue por cada año de servicio oficial un total de 0.5 por lo cual el COMITÉ DE EVALUACIÓN otorgo el puntaje de 4 putos ADEMÁS de ello en lo que corresponde a la LABOR EFECTIVA EN EL CARGO QUE POSTULA se otorga 1 punto por cada año, se aprecia que usted cuenta con el siguiente detalle: 05/09/2022 al 30/09/2022 un total de 01 mes, y del 01/01/2025 al 31/12/2025 un total de 09 meses (se contabiliza hasta nueve meses a razón de que la norma señala por labor efectiva) por tanto cuenta con un total de 10 meses que se ha desempeñado en cargos directivos, por lo cual se le otorga 1 punto, sin embargo de la revisión se advierte que no habría acumulado los 12 meses razón por la cual no correspondería el punto otorgado en dicho ítem, procediéndose a retirar ese puntaje.</p> <p>En lo que corresponde al puntaje de haber DESEMPEÑADO OTROS CARGOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD NO se otorgó puntaje alguno pues en el informe escalafonario referido no se cuenta con registros en otros cargos;</p> <p>En razón a lo descrito de la sumatoria de los dos ítems se otorgó en el CRITERIO de EXPERIENCIA PROFESIONAL el TOTAL DE 05 PUNTOS, sin embargo, se deberá rectificar y se deberá otorgar solo 04 puntos en tal criterio.</p> <p>Es necesario PRECISAR lo señalado el numeral 4.1.13 de la RVM N° 098-2025-MINEDU PRECISA que " Informe Escalafonario: Documento de carácter interno que contiene información del legajo personal del profesor que es expedido por las DRE/UGEL, a través del Equipo de Escalafón y Legajos. Los documentos del escalafón son los únicos válidos en los procesos de evaluación de expedientes". Por lo cual los puntajes se otorgan teniendo únicamente en consideración la información registrada en el INFORME ESCALAFONARIO.</p>
24	27412	PALACIOS DULCE NELSON JOHNNI	PRESENTO RECLAMO DE PUNTAJE A OTRO PARTICIPANTE EN EL RUBRO DE FORMACIÓN ACADÉMICA: MARÍA TERESA HIDALGO MORALES	NO PROCEDENTE	De acuerdo al INFORME ESCALAFONARIO N° 04947-2025 de fecha 15/10/2025 se advierte que la maestra objeto del cuestionamiento cuenta con dos títulos pedagógicos de PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL y el otro de PROFESORA EN EDUCACIÓN PRIMARA uno emitidos por el INSTITUTO PEDAGÓGICO YUNGAY con fecha de registro el 13/01/2020 y el otro emitido por el INSTITUTO PEDAGÓGICO ALBERTO CORNEJO con fecha de registro el 25/10/2000, como es de apreciarse ambos son por estudios diferentes, por lo cual el comité de evaluación otorgo el puntaje de 4 puntos por el concepto de OTRO TÍTULO PEDAGOGICO EMITIDO POR INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO U OTRO TÍTULO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN.

25	27510	PEREZ ALVAREZ AMELIA RAQUEL	<p>SOLICITO REVISION DE MI EXPEDIENTE N° 9756 Y N° 9757 - PROCESO DE ENCARGATURA DE DIRECTIVO Y JERARQUICO - FASE I, RESPECTO A MI PUNTAJE DE MI ESCALA MAGISTERIAL, PUNTAJE DE FORMACION ACADEMICA, Y PUNTAJE DE EXPERIENCIA PROFESIONAL</p> <p>NO PROCEDENTE</p>	<p>Este colegiado SI ha tenido en cuenta la ESCALA MAGISTERIAL que usted cuenta a la fecha (III) razón por la cual ha cumplido el requisito mínimo que el cargo SOLICITA para poder estar considerado como APTO, sin embargo el requisito mínimo no otorga puntaje adicional, es solo el habilitante, ello se fundamenta en el numeral 5.2 de la RVM N° 098-2025-MINEDU y con el Comunicado N° 111-2025 emitido por el MINISTERIO DE EDUCACION a través del cual comunica ACTUALIZACIÓN DEL INFORME ESCALAFONARIO Y PRECISIONES PARA EL PROCESO DE ENCARGARTURA 2026.</p> <p>De la revisión del INFORME ESCALAFONARIO N° 05073-2025 de fecha 16/10/2025 en lo que corresponde a FORMACION ACADEMICA usted cuenta con GRADO DE MAGISTER, DIPLOMADO, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD Y LOS DOS CURSOS DE ACTUALIZACION EN RELACION AL ENTORNO VIRTUAL razón por la cual este colegiado otorgo el total de 14 puntos.</p> <p>En lo referente a la EXPERIENCIA PROFESIONAL usted cuenta con un total de 14 años de tiempos oficiales en la carrera pública magisterial por lo cual siendo que la ficha de evaluación (ANEXO 3D de la RVM N° 098-2025-MINEDU) establece que se otorgue por cada año de servicio oficial un total de 0.5 el COMITÉ DE EVALUACIÓN otorgó un total de 7.5 puntos.</p> <p>En lo que corresponde a la LABOR EFECTIVA EN EL CARGO QUE POSTULA se otorga 1 punto por cada año, se aprecia que usted cuenta con el siguiente detalle: 01/01/2023 al 31/12/2023 en un total de 01 año y del 01/01/2024 al 29/02/2024 en un total de 02 meses, por tanto cuenta con un total de 01 años 02 meses que se ha desempeñado en cargos directivos, por lo cual corresponde otorgar 1 punto y es lo que el comite otorgó;</p> <p>Respecto al item de HABER DESEMPEÑADO OTROS CARGOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD se otorgo un total de 4 puntos pues si bien cuenta con más años que se desempeño como JEFE DE TALLER pero es el caso que la norma establece como puntaje máximo de 04 años;</p> <p>En razón a lo descrito de la sumatoria de los tres items se otorgó en el CRITERIO de EXPERIENCIA PROFESIONAL el TOTAL DE 12 PUNTOS en ese sentido el comité de evaluación otorgo el puntaje en relación a la información proporcionada y registrada en el INFORME ESCALAFONARIO.</p>

26	27523	PINILLOS CONDOR MARIA ELIZABET	SOLICITOP RECONSIDERACION EN EL CRITERIO DE CALIFICACION EN EL EXP N° 9728 CON RESPECTO AL CRITERIO FORMACION ACADEMICA	NO PROCEDENTE	La ficha de evaluación (ANEXO 3D de la RVM N° 098-2025-MINEDU) señala lo siguiente El puntaje por formación académica, solo se otorga: "Si el postulante acredita <u>otros estudios académicos, adicionalmente al cumplimiento de los requisitos mínimos</u> requeridos en el numeral 5.5.1 de la presente norma técnica" (subrayado y resaltado nuestro), en ese sentido se advierte en el INFORME ESCALAFONARIO N° 05054-2025 de fecha 16/10/2025 que si bien cuenta con un TÍTULO DE EDUCACIÓN PRIMARIA emitido por el INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO y con un TÍTULO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EDUCACIÓN PRIMARIA pero es el caso que ambos pertenecen al MISMO ESTUDIO, por lo cual NO SE PODRÍA OTORGAR EL PUNTAJE.
27	27565	QUIROZ HUAMAN NANCY	SOLICITO CORREGIR PUNTAJE EN RUBRO EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL PROCESO DE ENCARGATURA 2025 PARA EL CARGO DIRECTIVO	NO PROCEDENTE	<p>De la revisión del INFORME ESCALAFONARIO N° 05143-2025 de fecha 17/10/2025 usted cuenta con un total de 15 años de tiempos oficiales en la carrera pública magisterial por lo cual siendo que la ficha de evaluación (ANEXO 3D de la RVM N° 098-2025-MINEDU) establece que se otorgue por cada año de servicio oficial un total de 0.5 el COMITÉ DE EVALUACIÓN otorga 7.5 puntos</p> <p>En lo que corresponde POR LA LABOR EFECTIVA EN EL CARGO QUE POSTULA se otorga 1 punto por cada año, se aprecia que usted cuenta con el siguiente detalle: del 01/03/2015 al 03/08/2015 teniendo un total de 08 años 05 meses por tanto cuenta con un total de 08 años 05 meses que se ha desempeñado en cargos directivos, otorgándose un total de 8 puntos,</p> <p>En el ítem de HABER DESEMPEÑADO OTROS CARGOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD NO se otorgó puntaje alguno pues en el informe escalafonario referido no se cuenta con registros en otros cargos;</p> <p>En razón a lo descrito de la sumatoria de los dos ítems se otorgó en el CRITERIO de EXPERIENCIA PROFESIONAL el TOTAL DE 15.5 PUNTOS. Por lo cual el comité de evaluación otorgo el puntaje en relación a la información proporcionada y registrada en el INFORME ESCALAFONARIO.</p>

28	27553	ROBLES RUIZ ZACARIAS AURELIO	SOLICITO RECLAMO PUNTAJE EVALUACION DE EXPEDIENTE DE ENCARGATURA DIRECCION	NO PROCEDENTE	<p>Este colegiado SI ha tenido en cuenta la ESCALA MAGISTERIAL que usted cuenta a la fecha (III) razón por la cual ha cumplido el requisito mínimo que el cargo SOLICITA para poder estar considerado como APTO, sin embargo el requisito mínimo no otorga puntaje adicional, es solo el habilitante, ello se fundamenta en el numeral 5.2 de la RVM N° 098-2025-MINEDU y con el Comunicado N° 111-2025 emitido por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN a través del cual comunica ACTUALIZACIÓN DEL INFORME ESCALAFONARIO Y PRECISIONES PARA EL PROCESO DE ENCARGARTURA 2026.</p> <p>De la revisión del INFORME ESCALAFONARIO N° 05091-2025 de fecha 16/10/2025 en lo que corresponde a FORMACIÓN ACADEMICA usted cuenta con GRADO DE MAGISTER razón por la cual este colegiado otorgo el total de 06 puntos.</p> <p>En lo referente a la EXPERIENCIA PROFESIONAL usted cuenta con un total de 30 años de tiempos oficiales en la carrera pública magisterial por lo cual siendo que la ficha de evaluación (ANEXO 3D de la RVM N° 098-2025-MINEDU) establece que se otorgue por cada año de servicio oficial un total de 0.5 pero como puntaje máximo se otorga 10 puntos y es lo que el COMITÉ DE EVALUACIÓN OTORGO.</p> <p>En lo que corresponde a la LABOR EFECTIVA EN EL CARGO QUE POSTULA se otorga 1 punto por cada año, se aprecia que usted cuenta con el siguiente detalle: 01/04/1995 al 31/12/2012 en un total de 17 años 09 meses y del 01/01/2014 al 31/12/2014 en un total de 01 año, por tanto cuenta con un total de 18 años 09 meses que se ha desempeñado en cargos directivos, por lo cual corresponde otorgar 18 punto y es lo que el comité otorgo;</p> <p>Respecto el ítem de HABER DESEMPEÑADO OTROS CARGOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD NO se otorgó puntaje alguno pues en el informe escalafonario referido no se cuenta con registros en otros cargos;</p> <p>En razón a lo descrito de la sumatoria de los dos ítems se otorgó en el CRITERIO de EXPERIENCIA PROFESIONAL el TOTAL DE 28 PUNTOS. Por lo cual el comité de evaluación otorgo el puntaje en relación a la información proporcionada y registrada en el INFORME ESCALAFONARIO.</p>
29	27562	RODRIGUEZ MONTES ANGELA BEATRIZ	RECLAMO SOBRE RESULTADO PRELIMINAR DE ENCARGATURA DE DIRECCION - TENER EN CUENTA EL DESEMPATE DE ACUERDO A NORMA	PROCEDENTE	El comité aplicará de acuerdo a la normatividad los criterios de desempate, por lo cual ello se reflejará en los resultados finales. Se deja claro que solo se otorga PROCEDENTE en el sentido de aplicarse la normatividad, en cuanto si la postulante está ubicada primera o no en relación a los demás del cuadro de méritos ello se definirá en los resultados finales.

				De la revisión del INFORME ESCALAFONARIO N° 04790-2025 de fecha 13/10/2025 usted cuenta con un total de 30 años de tiempos oficiales en la carrera pública magisterial por lo cual siendo que la ficha de evaluación (ANEXO 3D de la RVM N° 098-2025-MINEDU) establece que se otorgue por cada año de servicio oficial un total de 0.5 pero como puntaje máximo se otorga 10 puntos y es lo que el COMITÉ DE EVALUACIÓN OTORGÓ.
30	27526	SALAZAR QUISPE MARLENI ELCIRA	SOLICITO ATENCIÓN A RECLAMO POR RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL EXPEDIENTE N° 9390 RESPECTO A MI EXPERIENCIA PROFESIONAL	NO PROCEDENTE En lo que corresponde a LA LABOR EFECTIVA EN EL CARGO QUE POSTULA se otorga 1 punto por cada año, se aprecia que usted cuenta con el siguiente detalle: 01/03/2000 al 31/12/2000 un total de 10 meses, del 04/03/2002 al 31/12/2002 un total de 10 meses, del 01/03/2004 al 31/12/2004 un total de 10 meses, del 01/03/2006 al 31/12/2006 en un total de 10 meses, del 01/03/2008 al 31/12/2008 un total de 10 meses, del 05/01/2009 al 31/12/2009 un total de 01 año, de los años 2010 al 2014 un total de 50 meses (se precisa que dichas encargaturas esta registrado desde el es de marzo hasta diciembre), 2015 (01 año), del 20/02/2017 al 31/12/2017 un total de 10 meses y 10 días, del 22/01/2018 al 31/12/2018 del 11 meses y 10 días, del 2019 al 2022 un total de 04 años (en dichos años inicio desde el mes de enero hasta diciembre), del 08/05/2023 al 31/12/2023 un total de 08 meses, del 01/04/2024 al 31/12/2024 un total de 09 meses, por tanto cuenta con un total de 17 años 06 meses y 20 días que se ha desempeñado en cargos directivos, por lo cual se le otorga 17 puntos. Respecto al ítem de HABER DESEMPEÑADO OTROS CARGOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD NO se otorgó puntaje alguno pues en el informe escalafonario referido no se cuenta con registros en otros cargos; En razón a lo descrito de la sumatoria de los dos ítems se otorgó en el CRITERIO de EXPERIENCIA PROFESIONAL el TOTAL DE 27 PUNTOS. Por lo cual el comité de evaluación otorgó el puntaje en relación a la información proporcionada y registrada en el INFORME ESCALAFONARIO, sin perjuicio a lo dicho su persona si bien adjunta actos administrativos a su expediente de reclamo, los mismos han sido tomados en cuenta por este colegiado.

				De la revisión del INFORME ESCALAFONARIO N° 04869-2025 de fecha 14/10/2025 usted cuenta con un total de 24 años de tiempos oficiales en la carrera pública magisterial por lo cual siendo que la ficha de evaluación (ANEXO 3D de la RVM N° 098-2025-MINEDU) establece que se otorgue por cada año de servicio oficial un total de 0.5 pero como puntaje máximo se otorga 10 puntos y es lo que el COMITÉ DE EVALUACIÓN OTORGO.
31	27398	SANCHEZ LOYOLA GRACIELA ESTHER	PRESENTO RECLAMO DEL PUNTAJE OBTENIDO EN EL PROCESO DE ENCARGATURA DE DIRECTIVOS... RUBRO EXPERIENCIA EN EL CARGO Y MÉRITOS DE RD	<p>NO PROCEDENTE</p> <p>En lo que corresponde POR LA LABOR EFECTIVA EN EL CARGO QUE POSTULA se otorga 1 punto por cada año, se aprecia que usted cuenta con el siguiente detalle: del 25/07/2019 al 31/12/2019 en un total de 05 meses y 05 días, del 15/01/2020 al 31/12/2020 un total de 11 meses y 15 días, del 30/06/2021 al 17/07/2021 en un total de 18 días, del 01/01/2022 al 31/01/2022 en un total de 01 mes, del 20/06/2022 al 03/12/2022 en un total de 05 meses 13 días, del 01/08/2024 al 31/12/2024 en un total de 05 meses, y del 01/01/2025 al 31/12/2025 un total de 09 meses (se contabiliza hasta nueve meses a razón de que la norma señala por labor efectiva) por tanto cuenta con un total de 03 años que se ha desempeñado en cargos directivos, por lo cual se le otorga 3 puntos.</p> <p>Respecto al ítem de HABER DESEMPEÑADO OTROS CARGOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD NO se otorgó puntaje alguno pues en el informe escalafonario referido no se cuenta con registros en otros cargos;</p> <p>En razón a lo descrito de la sumatoria de los dos ítems se otorgó en el CRITERIO de EXPERIENCIA PROFESIONAL el TOTAL DE 13 PUNTOS.</p> <p>En lo concerniente al criterio de RECONOCIMIENTO efectivamente la RDR aludida por su persona si obra en el registro del informe escalafonario pero es el caso que la anotación consignada es por IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL MI PRIMERA TESIS, sin embargo de acuerdo a la norma técnica se otorga puntaje en lo referente al reconocimiento de la Dirección Regional de Educación por haber ocupado los tres primeros puestos en concursos educativos nacionales o regionales, por lo cual dicho acto administrativo no está de acuerdo a lo requerido por la RVM N° 098-2025-MINEDU.</p> <p>Por lo cual el comité de evaluación otorgo el puntaje en relación a la información proporcionada y registrada en el INFORME ESCALAFONARIO, sin perjuicio a lo dicho su persona si bien adjunta actos administrativos a su expediente de reclamo, los mismos que si están registrados en el INFORME ESCALAFORNARIO referido.</p>

32	27406	TORDOYA ROMERO LEONOR INDERIA	SOLICITO QUE SE ME CONSIDERE EN EL CRITERIO DE CALIFICACIÓN EN EL EXPEDIENTE N°9387, CON RESPECTO AL CRITERIO "FORMACIÓN ACADEMICA" - RESPECTO AL GRADO DE MAGISTER, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD, DIPLOMADO EN GESTIÓN ESCOLAR, CURSOS DE ACTUALIZACION RELACIONADOS A ENTORNOS VIRTUALES	PROCEDENTE	<p>De la revisión del INFORME ESCALAFONARIO N° 04788-2025 de fecha 13/10/2025 en lo que corresponde a FORMACIÓN ACADEMICA usted cuenta con GRADO DE MAESTRÍA, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD, DIPLOMADO razón por la cual este colegiado otorgo el total de 12 puntos, SIN EMBARGO, de la revisión se advierte que NO se otorgó el puntaje por CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN ENTORNOS VIRTUALES por lo cual corresponde otorgar 02 puntos adicionales en dicho criterio.</p>
33	27550	VELEZMORO PALACIOS WALTER ALFREDO	SOLICITO REVISAR PUNTAJE EN EVALUACION DE EXPEDIENTE PRESENTADO PARA EL PROCESO DE ENCARGATURA 2025- UGEL SANTA EN LO QUE RESPECTA A MI FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL	PROCEDENTE EN PARTE	<p>De la revisión del INFORME ESCALAFONARIO N° 05123-2025 de fecha 17/10/2025 en lo que corresponde a FORMACIÓN ACADEMICA usted cuenta con GRADO DE MAESTRÍA, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD, DIPLOMADO Y CURSOS DE ACTUALIZACIÓN respecto a entornos virtuales generados por las TIC, razón por la cual este colegiado otorgo el total de 14 puntos.</p> <p>En lo referente a la EXPERIENCIA PROFESIONAL usted cuenta con un total de 32 años de tiempos oficiales en la carrera pública magisterial por lo cual siendo que la ficha de evaluación (ANEXO 3D de la RVM N° 098-2025-MINEDU) establece que se otorgue por cada año de servicio oficial un total de 0.5 pero como puntaje máximo se otorga 10 puntos y es lo que el COMITÉ DE EVALUACIÓN OTORGO.</p> <p>En lo que corresponde de POR LA LABOR EFECTIVA EN EL CARGO QUE POSTULA se otorga 1 punto por cada año, se aprecia que usted cuenta con el siguiente detalle: 21/10/1993 al 31/12/1993 un total de 2 meses y 09 días, del 03/01/1994 al 31/12/1994 un total de 01 año, del 03/04/1995 al 31/12/1995 un total de 09 meses, del 01/03/2015 al 28/02/2019 un total de 04 años, del 01/01/2020 al 31/12/2023 un total de 04 años, del 01/01/2024 al 29/02/2024 un total de 02 meses, y del 27/06/2025 al 31/08/2025 un total de 02 meses; por tanto cuenta con un total de 10 años 03 meses y 09 días que se ha desempeñado en cargos directivos, y siendo que en dicho ítem se otorga 9.00 puntos corresponde otorgar 1.00 punto adicional, es decir debe tener un total de 10 puntos;</p> <p>Respecto al ítem de HABER DESEMPEÑADO OTROS CARGOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD se aprecia que se desempeñó en el cargo de JEFE DE LABORATORIO en los años 2014, 2013, 2012, 2011, 2010 y 2009 (09 meses) sin embargo el puntaje máximo a otorgar es de 04 puntos, y es lo que el comité otorgo;</p> <p>En razón a lo descrito de la sumatoria de los TRES ítems se otorgó en el CRITERIO de EXPERIENCIA PROFESIONAL el TOTAL DE 23 PUNTOS pero en la revisión se advierte que debe otorgarse un punto adicional por lo cual corresponde el total de 24 PUNTOS.</p>

				De la revisión del INFORME ESCALAFONARIO N° 04933-2025 de fecha 15/10/2025 usted cuenta con un total de 26 años de tiempos oficiales en la carrera pública magisterial por lo cual siendo que la ficha de evaluación (ANEXO 3D de la RVM N° 098-2025-MINEDU) establece que se otorgue por cada año de servicio oficial un total de 0.5 pero como puntaje máximo se otorga 10 puntos y es lo que el COMITÉ DE EVALUACIÓN OTORGO.
34	27511	VERGARA VALENCIA ANA YSABEL	PRESENTA RECLAMO EN PUNTAJE DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL, CORRESPONDE QUE SE ME OTORGUE 18 PUNTOS (10 PUNTOS POR TIEMPO SE SERVICIOS OFICIALES Y 08 PUNTOS EN EXPERIENCIA PROFESIONAL)	NO PROCEDENTE En lo que corresponde POR LA LABOR EFECTIVA EN EL CARGO QUE POSTULA se otorga 1 punto por cada año, se aprecia que usted cuenta con el siguiente detalle: 01/03/2020 al 31/12/2020 un total de 10 meses, del 01/03/2001 al 31/12/2001 un total de 10 meses, del 01/01/2021 al 31/12/2021 un total de 01 año, del 01/01/2012 al 31/12/2012 un total de 01 año, del 05/01/2024 al 29/02/2024 un total de 02 meses, del 01/04/2024 al 19/04/2024 un total de 19 días, y del 01/01/2025 al 31/12/2025 un total de 09 meses (se contabiliza hasta nueve meses a razón de que la norma señala por labor efectiva) por tanto cuenta con un total de 04 años 07 meses y 19 días que se ha desempeñado en cargos directivos, por lo cual se le otorga 04 puntos. En el ítem de HABER DESEMPEÑADO OTROS CARGOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD NO se otorgó puntaje alguno pues en el informe escalafonario referido no se cuenta con registros en otros cargos; En razón a lo descrito de la sumatoria de los dos ítems se otorgó en el CRITERIO de EXPERIENCIA PROFESIONAL el TOTAL DE 14 PUNTOS. Por lo cual el comité de evaluación otorgo el puntaje en relación a la información proporcionada y registrada en el INFORME ESCALAFONARIO, sin perjuicio a lo dicho su persona si bien adjunta actos administrativos a su expediente de reclamo, los mismos han sido tomados en cuenta por este colegiado.

35	27548	VILLAFANA CALLAN JOSE FERNANDO	<p>SOLICITA RECONSIDERACION EN LA EVALUACION PRELIMINAR DE EXP N° 9774-2025 DEL PROCESO DE ENCARGATURA PARA DIRECTIVOS RESPECTO A LA PUNTUACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL</p>
			<p>NO PROCEDENTE</p>
			<p>De la revisión del INFORME ESCALAFONARIO N° 05088-2025 de fecha 16/10/2025 usted cuenta con un total de 25 años de tiempos oficiales en la carrera pública magisterial por lo cual siendo que la ficha de evaluación (ANEXO 3D de la RVM N° 098-2025-MINEDU) establece que se otorgue por cada año de servicio oficial un total de 0.5 pero como puntaje máximo se otorga 10 puntos y es lo que el COMITÉ DE EVALUACIÓN OTORGO.</p> <p>ADEMÁS de ello en lo que corresponde POR LA LABOR EFECTIVA EN EL CARGO QUE POSTULA se otorga 1 punto por cada año, se aprecia que usted cuenta con el siguiente detalle: del 01/03/2013 al 31/12/2013 un total de 10 meses, del 07/02/2014 al 31/12/2014 un total de 11 meses, del 13/02/2017 al 13/12/2022 un total de 05 años 11 meses, del 01/01/2023 al 30/04/2023 un total de 04 meses, y del 01/01/2025 al 31/12/2025 un total de 09 meses (se contabiliza hasta nueve meses a razón de que la norma señala por labor efectiva) por tanto cuenta con un total de 08 años 09 meses que se ha desempeñado en cargos directivos, por lo cual se le otorga 8 puntos,</p> <p>Respecto al ítem de HABER DESEMPEÑADO OTROS CARGOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD NO se otorgó puntaje alguno pues en el informe escalafonario referido no se cuenta con registros en otros cargos;</p> <p>En razón a lo descrito de la sumatoria de los dos ítems se otorgó en el CRITERIO de EXPERIENCIA PROFESIONAL es el TOTAL DE 18 PUNTOS. Por lo cual el comité de evaluación otorgo el puntaje en relación a la información proporcionada y registrada en el INFORME ESCALAFONARIO, sin perjuicio a lo dicho su persona si bien adjunta actos administrativos a su expediente de reclamo, los mismos han sido tomados en cuenta por este colegiado.</p>